

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 5.º

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente ley Provincial y con arreglo á lo dispuesto en el 55 de la misma, modificado por Real decreto de 12 de Abril de 1901, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación con el fin de que se reúna en su Casa Palacio el día 21 del corriente, á las tres de la tarde, para proceder á su constitución definitiva é inaugurar las sesiones del primer período semestral del presente año. Madrid 13 de Abril de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra.

Sección de Seguridad

Habiendo sido declarado cesante con esta fecha el guardia 2.º del Cuerpo de Seguridad Antonio Novás Longedo como resultado de expediente instruido contra el mismo por inutilidad física, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890. Madrid 8 de Abril de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 13 de Marzo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la su-

basta que intenta celebrar para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 8 de Abril de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

140.—98.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 28 de Marzo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de la tubería de hierro fundido y otros accesorios con destino á la canalización de aguas en la carretera de Toledo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Abril de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

140.—99.

Colmenar del Arroyo

Para que el Ayuntamiento y Junta popular puedan formar los apéndices al

amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en esta Secretaría las oportunas relaciones firmadas, con los documentos que justifiquen dicha alteración, hasta el día 10 del próximo mes de Mayo.

Colmenar del Arroyo 4 de Abril de 1903.—El Alcalde, Gumersindo Herrero.

140.—107.

Colmenar de Oreja

Declarado prófugo por la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, el día 4 del corriente, el mozo Vicente N., cuyas circunstancias personales se ignoran, hijo de padres desconocidos, comprendido en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del corriente año, á cuyo acto no ha comparecido, como tampoco al del sorteo y al de clasificación y declaración de soldados, é ignorándose su paradero, por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á sus agentes, procedan á la busca y captura del referido Vicente N., y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Colmenar de Oreja 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, José Boto.

140.—100.

El Escorial

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, con arreglo á la ley, ni sido representados por persona alguna los tres primeros y el cuarto que manifestó su padre en dicho acto ignorar su paradero, se les señaló hasta el día 30 anterior para su presentación ante este Ayuntamiento, y no habiéndole verificado, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales citadas.

Mozos que se citan y número del sorteo

Núm. 2.—Francisco Herrero García; hijo de Gaspar y de Isabel.

Núm. 3.—Anastasio Pons y Carbonell; hijo de Ramón y de Teresa.

Núm. 9.—Luis Donato Antonio Durbán; hijo de Toribio y de Emerenciana.

Núm. 11.—Miguel Bayón Inolán; hijo de Pedro y de Petra.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser presentados ante la Comisión mixta para su ingreso en la Caja respectiva; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

El Escorial 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, Valentín Azañedo.

140.—102.

La Hiruela

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas pueden presentar las oportunas relaciones, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Mayo próximo, debiendo acompañar á las mismas los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirán.

La Hiruela 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Félix García.

140.—106.

Horcajo

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos para el próximo ejercicio de 1904, los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en su riqueza presentarán sus relaciones en esta Alcaldía, hasta el día 10 del próximo mes de Mayo, debidamente reintegradas, acompañadas de los títulos de propiedad en que conste haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos por la traslación de dominio.

Horcajo 4 de Abril de 1903.—El Alcalde, Miguel Hernández.

140.—103.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO

PROPUESTAS que formula este Rectorado para proveer las plazas vacantes en esta provincia de Escuelas elementales completas e incompletas de niñas y de asistencia mixta, cuya provisión ha de recaer en Maestra, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 13 de Octubre de 1902.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Sueldo legal com-putable	TIEMPO DE SERVICIOS en la Escuela desde la que se solicita			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
			AÑOS	MESES	DÍAS	
Maestras con servicios en propiedad						
1	Carrión y Rivas—Doña Lucía.....	625	12	4	12	San Fernando de Jarama.
2	Acosta Seco—Carmen.....	625	11	10	8	Meco.
3	Lozano y Alonso—Manuela.....	625	11	1	1	Lozoya.
4	Pérez Díaz—Dalmacia Concepción.....	625	8	2	12	Adjudicada la que solicita.
5	Pereda y Hernández—Agneda.....	625	8	2	6	Adjudicadas las que solicita.
6	López Sánchez—Ignacia.....	625	8	5	22	Villalbilla.
7	Mesquida y López—Josefa.....	625	7	1	12	Adjudicadas las que solicita.
8	Simón y Martín—Adelaida.....	625	5	1	22	Idem id. id.
9	López y San José—Carmen.....	625	4	11	7	Idem id. id.
10	Arsuaga y Saco—María del Consuelo.....	625	4	6	10	Idem id. id.
11	Robledo y Pérez—Ana Andrea.....	625	4	1	7	Zarzalejo.
12	Martínez Duero—Cesárea.....	625	4	1	26	Adjudicadas las que solicita.
13	Martínez Utrilla—María del Pilar.....	625	3	11	25	Idem id. id.
14	Hernández Navarro—María Josefa.....	625	3	4	27	Idem id. id.
15	Molina y Franco—María P. Salvadora.....	625	3	4	12	Idem id. id.
16	González Díaz—Emilia.....	625	2	5	11	Idem id. id.
17	Valladares Amo—Benita.....	625	2	4	20	Idem id. id.
18	Clemente y Melús—Josefa.....	625	2	4	12	Idem id. id.
19	García Domingo—Aurelia.....	625	2	2	27	Idem id. id.
20	Santos Alvarez—Ana María.....	625	2	1	3	Idem id. id.
21	Fosa Lamarca—Toribia Balbina.....	625	1	2	7	Idem id. id.
22	Carril y Naño—Hermenegilda.....	625	1	5	16	Idem id. id.
23	Viejo y Pajares—Teófila S.....	625	1	4	8	Sieteiglesias.
24	Serrano y Rodríguez—María Asunción.....	600	1	2	12	Adjudicadas las que solicita.
25	Amo y Marco—Visitación del.....	550	4	10	21	Idem id. id.
26	Pérez y Jiménez—Antonia Juliana.....	550	4	7	12	Idem id. id.
27	Navalpotro Cerrada—Petra.....	550	4	1	27	Idem id. id.
28	Martínez Omedilla—Jacinta Nicolasa.....	550	3	6	8	Idem id. id.
29	González Matilla—Juana Matilde.....	550	3	2	7	Idem id. id.
30	López Gómez—Petra.....	550	3	1	22	Idem id. id.
31	García Quintana—Eusebia.....	550	2	9	1	Idem id. id.
32	Piñuela y Miguel—María.....	550	2	5	12	Idem id. id.
33	Santos Arcediano—Paula María.....	550	1	8	6	Idem id. id.
34	Santamera Btas—Eulogio.....	550	1	8	1	Idem id. id.
35	Hidalgo y Marín—María de la O.....	547	10	6	5	Idem id. id.
36	González Auguiano—María.....	500	8	9	1	Idem id. id.
37	Vega y Gómez—Juliana de.....	500	4	6	14	Talamanca.
38	P. Beiro y García—María.....	500	1	9	22	Adjudicadas las que solicita.
39	Uñón y Escudero—Aurelia.....	500	1	3	5	Idem id. id.
40	Buisán Satué—María.....	500	1	7	9	Idem id. id.
41	Valenciano Gorro—Luisa S.....	465	14	1	12	Idem id. id.
42	Barahona Alonso—Agneda.....	450	6	8	1	Idem id. id.
43	Bauret Capdevila—María.....	450	4	1	18	Idem id. id.
44	Faen e y de la Peña—Micaela de la.....	450	3	11	16	Idem id. id.
45	García Sanz—Martina.....	450	3	11	12	Pozuelo de Alarcón.
46	Maro Ruiz—Julia.....	450	3	9	28	Adjudicadas las que solicita.
47	Fernández del Gino y Villar—Antonia.....	450	3	5	11	Idem id. id.
48	Piñego Castillo—Emilia.....	450	2	10	25	Idem id. id.
49	Ortega y Ortega—Bernarda.....	450	2	5	7	Idem id. id.
50	Bravo y Fernández—Laura.....	450	2	5	3	Idem id. id.
51	Sanz y López—Natividad.....	450	2	5	3	Torreemocha.
52	Jiménez Romé—María Antonia.....	450	1	8	1	Santa María de la Alameda.
53	Huz Tejero—Juana de la.....	450	1	5	24	Adjudicadas las que solicita.
54	Martín García—Josefa.....	450	1	6	22	Idem id. id.
55	Fernández García—Gumersinda.....	412,50	3	11	22	Idem id. id.
56	González Sudón—Clara.....	405	1	2	27	Idem id. id.
57	Avila Puchol—María Concepción.....	400	8	6	12	Idem id. id.
58	García de la Cal—Antonia.....	400	8	5	22	Idem id. id.
59	Pascual Villoria—Manuela.....	400	4	9	14	Idem id. id.
60	Pérez Sanz—Rita.....	400	4	1	19	Idem id. id.
61	Díaz Santos—María.....	400	3	2	12	Chozas de la Sierra.
62	Suelmo Rico—Flora.....	400	3	1	26	Adjudicadas las que solicita.
63	Palacios y Victorina—Manuela.....	400	2	4	27	Idem id. id.
64	Chana y Esteban—Nicomedes.....	400	1	5	16	Idem id. id.
65	González Rodríguez—Francisca Elvira.....	400	1	2	24	Idem id. id.
66	Villanueva Martínez—Bienvenida.....	400	1	2	10	Idem id. id.
67	Vázquez Miller—Margarita.....	400	1	1	4	Idem id. id.
68	Saldana García—Dionisia.....	375	3	6	3	Idem id. id.
69	Martín y Patón—Hellodora.....	375	3	6	5	Idem id. id.
70	Otegui Arzuaga—Juana.....	350	15	9	16	Idem id. id.
71	Bernal Fernández—Paula.....	350	4	11	12	Idem id. id.
72	García Martín—Felisa.....	350	4	8	19	Idem id. id.
73	Luengo Herranz—Isidora.....	350	4	6	23	Idem id. id.
74	Gómez Minguela—María.....	350	3	11	15	Idem id. id.
75	Rumbau Meire—María Purificación.....	350	3	6	4	Idem id. id.
76	Dominguez Mazagatos—Basilisa.....	350	3	5	26	Idem id. id.
77	Docasar, Moledano—Elisa.....	350	3	1	24	Idem id. id.
78	Fretes Sánchez—Cipriana.....	350	3	1	22	Idem id. id.
79	Uriel Remacho—Mariana.....	350	3	1	22	Idem id. id.
80	Sanz Gómez—María Encarnación.....	350	3	10	19	Idem id. id.
81	Díaz Pérez—Peira.....	350	2	9	18	Idem id. id.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Sueldo legal com-putable	TIEMPO DE SERVICIOS en la Escuela desde la que se solicita			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
			AÑOS	MESES	DÍAS	
82	Vicenta de la Paz—Doña Dionisia.....	850	2	5	12	Adjudicadas las que solicita.
83	Calle y Rodríguez—Gertrudis.....	850	2	5	8	Idem id. id.
84	López Martínez de Espronceda—Engracia.....	800	2	4	22	Idem id. id.
85	Sanz Vara—Práxedes.....	250	6	1	14	Idem id. id.
86	Aguilera y Robles—Dolores.....	250	4	11	.	Idem id. id.
87	Sancho Miranda—Marcelina.....	250	4	9	12	Idem id. id.
88	Mendi y López—María Patrocinio.....	250	4	9	19	Idem id. id.
89	Novo y Rodríguez—Catalina.....	250	3	9	12	Idem id. id.
90	Sánchez y Beldaz—Petra Jacinta.....	250	3	1	13	Idem id. id.
91	Bernal y Fernández—Marcelina.....	250	2	4	12	Idem id. id.
92	Núñez Riballo—Juana.....	250	1	2	26	Idem id. id.
93	Triviño Martínez—Natividad.....	250	1	2	8	Idem id. id.
94	Fuertes y Sánchez—María de los Angeles.....	250	1	3	10	Idem id. id.
95	Gili y Avilés—Manuela.....	250	1	1	12	Idem id. id.
96	González Jiménez—Teodora Rosa.....	125	1	8	7	Idem id. id.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Sueldo legal com-putable	TIEMPO DE SERVICIOS Interinos desde el primer nombramiento			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
			AÑOS	MESES	DÍAS	
Maestras con servicios interinos						
97	Sandino y Navas—Doña María Asunción.....		6	5	14	Adjudicadas las que solicita.
98	Caminal y Ferrando—María del Carmen.....		5	7	19	Arroyomolinos.
99	Mondéjar y Brocal—Dolores.....		4	11	25	"
100	Casado y González—Manuela.....		4	9	18	"
101	Fuentes y Otero—Carmen.....		3	2	5	"
102	Martín Lozano—Fuencisla.....		2	11	16	"
103	Campo y Jiménez—Catalina del.....		2	8	"	"
104	Sánchez Lafuente—María Luisa.....		2	6	18	"
105	Ayllón y Lara—María.....		2	2	"	"
106	Leonet e Iparraguirre—Justiniana.....		2	"	29	"
107	Merodio y Rico—Isidra.....		2	"	13	"
108	Atienza y Ortega—Isolina.....		2	"	5	"
109	Lezama y Campos—María Dolores.....		1	10	10	"
110	Malcas y Marqués—Ramona.....		1	8	6	"
111	Luna y Montero—Emilia de.....		1	7	1	"
112	Pardo González—Isabel.....		1	6	11	"
113	Garfía Villarón—Teresa.....		1	5	28	"
114	Garrido y Casado—Desideria.....		1	5	24	"
115	Leiza y Prat—María del Rosario.....		1	5	10	"
116	Hernández Garfía—Juliana.....		1	1	8	"
117	Barberá y Ruipérez—Elisa.....		1	"	7	"
118	Garfía de Angela—Cenobia.....		"	11	18	"
119	López Caballero—Carmen.....		"	11	10	"
120	Cubas Hermosa—Josefa.....		"	10	23	"
121	Vicente Pasqua—Modesta.....		"	9	19	"
122	Herranz Hombrados—María.....		"	8	29	"
123	Maspes y Amat—Ana.....		"	8	31	"
124	Gondra y Gaviola—María Luisa.....		"	6	18	"
125	López Lorient y Palacios—Juliana Luciana.....		"	5	10	"
126	Merodio Rico—Julia.....		"	5	9	"
127	Barrio de las Heras—Emilia del.....		"	3	18	"
128	Michelena y Valdearcos—María Patrocinio.....		"	2	17	"
129	Martínez—Valentina.....		"	2	12	"

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Sueldo legal com-putable	SUPERIORIDAD DE TITULO	ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
Maestras sin ninguna clase de servicios				
180	Romero y Guimerá—Doña Damiana María.....		Superior.	
181	Redondo y Díaz—Julia.....		Depósito de Superior.....	
182	Losada y Esper—María del Carmen.....		Elemental.....	
183	Garfía y García—María de la Esperanza.....		Idem.....	

ASPIRANTE EXCLUIDA

Bautista y Rodríguez—Doña Angela.—Por no poder concursar en dos años según nota consignada en su hoja de servicios por la Junta provincial de Albacete, como comprendida en el art. 89 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Lo que, en cumplimiento del art. 89 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publica para conocimiento de las aspirantes, las cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Madrid 31 de Marzo de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

NOTA. La computación de los servicios en propiedad prestados en la Escuela desde que se solicitan ha sido hecha atendiendo preferentemente al sueldo que disfrutaban, conforme a lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en su orden fecha 2 del actual, resolviendo consulta de este Rectorado.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número cuarenta y ocho.— En la villa y corte de Madrid á 28 de Marzo de 1903. En los autos que ante Nos en grado de apelación penden procedentes del Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Engracia Muñoz y Muñoz, vecina de Santiuste de San Juan Bautista y dedicada á sus labores, representada por el Procurador D. Juan García Coca y defendida por el Letrado D. Juan Barriovero; y de otra, como demandado, don Estanislao Rodríguez Sanz, jornalero y de igual vecindad que el anterior, respecto del que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal mediante su no comparecencia y rebeldía, sobre desahucio:

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar al desahucio intentado por doña Engracia Muñoz y Muñoz, á quien condenó en las costas del juicio, y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con certificación y orden. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, mediante la rebeldía de D. Estanislao Rodríguez Sanz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Maya = Luis Ponce de León.—Fernando García Briz.

Cuya sentencia fué publicada en 28 de Marzo último. Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 5 de Abril de 1903.—Ante mí, José Almira.

140.—109.

Juzgados militares

MADRID

D. Julio Sanz Sandoval, segundo Teniente y Juez instructor del regimiento de infantería Asturias, núm. 31.

Por el presente cito á doña Luisa Bonet, viuda del segundo Teniente que fué del batallón de Cuenca, núm. 27, D. José Serna Mira, para que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado (cuartel de Reina Cristina), con el fin de prestar declaración en el expediente que en averiguación de los herederos de dicho Oficial me halló instruyendo; y caso de no poder hacerlo personalmente, manifieste su actual paradero.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares que caso de saber el paradero de dicha señora, lo manifiesten á este Juzgado á la mayor brevedad posible á los efectos de justicia.

Dado en Madrid á los ocho días del mes de Abril de 1903.—Julio Sanz.

140.—115.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en veinticuatro del actual por el Sr. Juez de primera instancia interine del distrito del Centro de esta capital en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Carballo y Díaz, de treinta y seis años de edad, casado con doña Joaquina Barroso Zuleta, Ingeniero, hijo de don Manuel y doña Manuela (difuntos), natural de Gundán (Lugo), que falleció en la ciudad de Linares (Jaén) el día quince de Diciembre de mil novecientos dos, y cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo D. José María Juan, doña Estrella, doña María Dolores y D. Matías Alvaro Carballo y Díaz, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid veintiocho de Marzo de mil novecientos tres.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Actuario, José Alonso Padrique.

82.—P.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una borriega, se cita á Eleuterio Rodríguez del Biso, de cincuenta y cuatro años, casado, que dijo vivir en la calle de Ticiano, núm. 12, bajo, y Flora Monedero Esteban, de treinta y tres años, casada, y que dijo habitar en la calle de Colón, núm. 21, bajo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Abril de 1903.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

140.—110.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Francisco Buciega y otro por hurto de una sera de higos en la Estación del Mediodía, se cita á la persona de cuya propiedad sea un serijo de higos que fué sustraído de los almacenes de la Estación del Mediodía de Madrid el día 10 de Diciembre del año último, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Abril de 1903.—V.º B.º—Melina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

140.—111.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en este día en los autos ejecutivos que sigue doña María Florencia Zorrilla contra D. Julián Cabello y Ruano, se saca á pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de trescientas mil pesetas que sirvió de tipo para la primera, la casa sita en esta corte y su calle de la Madera Baja, número once moderno y siete antiguo de la manzana ochocientos sesenta y una, que ocupa una superficie de ocho mil trescientos cincuenta y cinco pies cuadrados sesenta y tres décimas de otro, constando de piso bajo, principal, segundo, tercero y guardias, con varias habitaciones, y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día nueve de Mayo próximo venidero, á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento efectivo del precio de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid siete de Abril de mil novecientos tres.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

81.—P.

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha primero del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte en autos seguidos por D. Bernabé Aroca contra D. Pablo Cayetano Gippini sobre pago de pesetas, se hace saber al primero y en su caso á sus herederos á causahabientes que por el Juzgado de igual clase del distrito del Congreso de esta capital se ha declarado por auto de once de Marzo del corriente año, dictado en juicio ejecutivo promovido por D. Zoilo Sánchez Ocaña con el D. Pablo, cancelada la anotación preventiva del embargo causado en los citados autos sobre la casa sita en esta población y su calle de San Vicente Alta, con vuelta á la de San Andrés, señalada con los números veintinueve moderno por la primera y cuatro por la segunda, anotación que tuvo lugar en el Registro de la Propiedad con fecha dos de Julio de mil ochocientos setenta, y en su virtud se les cita para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezcan en este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se resolverá lo procedente.

Y mediante á ignorarse el domicilio ó paradero de dicho señores, se les hace la notificación y citación por medio del presente, que firmo en Madrid á tres de Abril de mil novecientos tres.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Tomás Minguéz.—El Actuario, Domingo Vázquez y Mon.

141.—122.

Dirección general del Tesoro público

Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 301 678 de entrada y 56 613 de registro, constituido en la Caja general

de Depósitos en 5 de Marzo de 1902 á nombre y como de la propiedad de don Florentino del Barrio, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, para responder de la subasta de acopios de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, importante dicho depósito 1.470 pesetas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 7 de Abril de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

140.—116.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos que D. Benito Saiz Ezquerria constituyó para garantizar las obras del trozo primero de la Sección de Coria al Puerto de Perales, carretera de Puente de Guadancele á Ciudad Rodrigo, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, con los números 204.076, 204.187 y 205.072 de entrada y 64.195, 64.302 y 65.173 de registro, formados el primero por 17 títulos de la serie A, cuatro de la B, uno de la G y tres residuos importantes en juto 18.645 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, el segundo por un título de la serie A, uno de la C y uno de la G y un residuo importantes en juto 5.650 pesetas nominales en la misma clase de Deuda, y el tercero por tres títulos de la serie A, uno de la D, uno de la G y dos residuos importantes en juto 14.125 pesetas en valores de la expresada Deuda, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 7 de Abril de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

140.—117.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Baleares

El día 29 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primer Jefe de Canarias.

Palma 8 de Abril de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe Subinspector, Raimundo Gutiérrez.

141.—119.

El día 28 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primer Jefe de Canarias.

Palma 8 de Abril de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe Subinspector, Raimundo Gutiérrez.

141.—120.